



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 136 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 SEP 2023



VISTO: El Informe N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT/G. con Reg. Doc. N° 02807475 y Reg. Exp. N° 02030101, y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, determina que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), el cual estará integrado por un (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el contador general o quien haga sus veces, y tres (3) representantes suplentes. El periodo de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo señalado;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como función y responsabilidad de los Comités de Administración del Fondo: Promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios (...);

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero 2023, se ha reconstituido el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- SUB CAFAE de la Gerencia a Sub Regional de Tayacaja;

Que mediante Informe N° 174-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, suscrito por el Gerente Sub Regional de Tayacaja, de fecha 20 de julio de 2023, por la cual solicita la reconfirmación SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, adjuntando el acta de reunión de los servidores del CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja elección de representantes período 2023-2025, de fecha 11 de julio de 2023, en la cual se acuerda la designación y elección de los miembros de la SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

Que, en esa misma línea mediante Informe N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT/G, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Sub Regional de Tayacaja, mediante el cual solicita la reconstitución de los integrantes del comité de administración del fondo de asistencia y estímulo - SUB CAFAE, por motivos que se concluye la designación del Ing. Agron. Saturnino Huamán Orellana, como Gerente Sub Regional de Tayacaja y que el miembro titular del SUB CAFAE, la señora Iris Peña Capani, fue cesada por límite de edad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 136 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 SEP 2023

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR el sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ECON. ANDRES ASCURRA SUAREZ
TESORERA- CAFAE	CPC. ABEL DAVID CONDOR TINOCO
SECRETARIO-CAFAE	Sr. NORMAN MACARIO BLANCO CAMPOS
REPRESENTANTE TITULAR - CAFAE	BACH/ING. JORGE A. GUISEBERTH DELGADO
	CPC. JESÚS W. MARTICORENA GUEVARA
	Sra. ELIZABETH N. GUTIÉRREZ ALIAGA
REPRESENTANTE SUPLENTE - CAFAE	Sr. JOSE CAÑABI MONTES
	Sra. PASCUALA TITO REYMUNDO
	Sr. SONIA PILAR GONZALES ILIZARBE

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja y al SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Legencio Huaylloni Taype
GOBERNADOR REGIONAL

ODCQ/ablp